



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 182-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 26 de agosto de 2026

VISTO: La CARTA N° 2633-2026-UNIA-DGA de fecha 26 de agosto de 2026 con todos los antecedentes, y el proveído de fecha 26 de agosto de 2026, recibidos mediante registro N° 1197;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 000243-2026-DIN/INDECOPI de fecha 27 de julio de 2026, suscrita por el Director de Inversiones y Nuevas Tecnologías, invita al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación a participar en el **"V Congreso de Innovación y Propiedad Intelectual de la Red CATI 2026"**, organizado conjuntamente por la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). El evento se llevará a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2026, de 08:00 a 17:30 horas, en el Hotel Casa Andina Premium, ubicado en el distrito de Miraflores, Lima;

Que mediante CARTA N° 08-2026-WOCH-CE-CATI –UNIA de fecha 04 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Wilmer Ortega Chávez– Responsable CATI, se dirige al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, y solicita viáticos y movilidad aérea y estadía para participar en el V Congreso de Innovación y Propiedad Intelectual de la Red CATI 2026;

Que mediante CARTA N° 10-2026-WOCH-CE-CATI –UNIA de fecha 04 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Wilmer Ortega Chávez – Responsable CATI, solicita al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, viáticos por dos días, del 26 al 29 de agosto de 2026, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles) y movilidad aérea y estadía para participar en el V Congreso de Innovación y Propiedad Intelectual de la Red CATI 2026, que se llevara a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2026, de 08:00 a las 17:00 horas, en el Hotel Casa Andina Premium ubicado en el distrito de Miraflores, Lima;

Que, mediante CARTA N° 2517-2026-UNIA-DGA, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, solicita asignación presupuestal para financiar viáticos y pasajes del Dr. Wilmer Ortega Chávez, quien participará en el V Congreso de Innovación y Propiedad Intelectual de la Red CATI 2026, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2026, de 08:00 a las 17:00 horas, en el Hotel Casa Andina Premium ubicado en el distrito de Miraflores, por el monto de S/ 1,540.00;

Que, mediante CARTA N° 2065-2026-UNIA-R/OPP de fecha 25 de agosto de 2026, el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0490-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal para financiar viáticos, y pasajes, por el importe de S/ 1,540.00 (Mil quinientos cuarenta y 00/100 soles), a favor del Dr. Wilmer Ortega Chávez; cabe precisar que, del monto total, S/ 640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100 soles) corresponden a gastos por concepto de viáticos, y la diferencia al pago de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 182-2026-UNIA-R

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la pUniversidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la asignación presupuestal por la suma de S/ 1,540.00 (mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), para **OTORGAR** viáticos por dos (02) días, del 26 al 29 de agosto de 2026, por la suma de S/ 640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100 soles), así como pasajes aéreos en la ruta y viceversa a favor del Dr. Wilmer Ortega Chávez, con el objetivo de participar en el "**V Congreso de Innovación y Propiedad Intelectual de la Red CATI 2026**", organizado conjuntamente por la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), que se llevará a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2026, en el Hotel Casa Andina Premium, ubicado en el distrito de Miraflores, Lima, conforme a lo señalado en el Informe N° 0490-2026-UNIA-OPP/UPTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Reforzado
VRA
VRI
DCA
OPP
Archivo